

Presidente
Iltr. Sr. Alcalde
D. M. Onandia
Consejeros de Alcalde
1º D. J. Pujals
2º D. J. Vernet
3º D. V. Argemi
4º D. J. Donadeu
5º D. J. Martí
6º D. J. Masseguí
Concejales
D. J. M. Sala
D. S. Alsius
D. A. Escalera
D. J. Corrent
D. J. M. Playa
D. F. Carné
D. S. Casas
D. J. R. Barony
D. S. Padri
D. A. Fresnadillo
Secretario aetal
El Oficial Mayor
D. J. Baulies
Interventor aetal
El Tenedor de Libros
D. P. J. Batanero

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarasa, siendo las trece horas y diez minutos del día seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reunió, previa convocatoria en legal forma, el Excmo. y muy Iltr. Ayuntamiento Pleno para celebrar de segunda convocatoria Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Iltr. Sr. Alcalde don Miguel Onandia Nunell, con asistencia de los señores Consiere de Alcalde don Juan Pujals Vallhonrat, don Jaime Vernet Seguer, don Valeriano Argemi Sans, don Jose Donadeu Cadafalch, don Jose Martí Germain y don José Masseguí Vilana, y de los señores Concejales don José María Sala Gaudier, don Luis Alsius Masgrau, don Angel Escalera Cortijo, don Juan Corrent Eargarona, don Jose M^a Playa Canal, don Francisco Carné Casanovas, don Luis Casas Amate, don Juan-Ramón Barony Oriol, don Lorenzo Padri Cadafalch y don Andrés Fresnadillo Raso, asistidos del infrascripto Secretario accidental don Jorge Baulies Cortal. Consiere asimismo el Sr. Interventor accidental de fondos, don Pedro Julian Batanero Batanero.

Por la Presidencia fué excusada la asistencia a la presente sesión, de los señores Concejales don Jose Valls Amat y don Santiago Brullás Vila, el primero por motivos de enfermedad y el último por hallarse circunstancialmente ausente de la ciudad.

Abierta la sesión, fué leída y quedó aprobada el acta de la anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día nueve de mayo proximo-pasado, quedando hechas las advertencias legales respecto a su firma.

Antes de entrar en los asuntos que figuran en el Orden del Día, el Sr. Alcalde dió cuenta al Pleno de un comunicado de la Delegación Nacional de Deportes, en el que se sugiere la cesión de los terrenos que actualmente ocupa el Club Atlético de Hockey y que próximamente abandonará para trasladarse a sus nuevas instalaciones de "Can Salas", al Club Natación Tarasa, en las mismas condiciones en que el Atlético lo tu-

20, con el fin de facilitar la posible instalación de una nueva piscina con las características reglamentarias que la piscina actual no posee.

Seguidamente notició al Pleno consistorial, haber recibido una carta de don Francisco López Vargas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Coboso, con motivo de la original ruta artística del pintor tarasense don José Martínez Lozano y en cuya carta se expresan los mejores deseos de que esta efemerides sea el comienzo de una amistad firme y eterna entre nuestra ciudad y la universal villa de El Coboso.

Asimismo informó que el pasado día 28, una representación municipal asistió al acto de la constitución de la comisión mixta de Estadísticas de Barcelona, organismo coordinador de las diversas estadísticas operativas, oficiales y privadas, acto presidido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y el Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de Estadística. Afirmó que en la discusión de los materias tratadas, intervinó destacadamente la representación tarasense. También participa al Ayuntamiento en los trabajos de actualización del Estudio Socioeconómico y en los preparatorios del Estudio sobre dinámica del Valle.

Finalmente, comunicó que un grupo de vecinos de esta ciudad, en nombre y representación de la Asociación de Caberos de Familia del Grupo Egara y calles adyacentes, le dirigieron un escrito para expresar su agradecimiento por el interés de la Corporación en las mejoras de la Plaza de la Inmaculada, que ha quedado en las más loables condiciones de urbanización y belleza y reiterando, dichos vecinos, que se exprese a todos los señores concejales y colaboradores la felicitación y gratitud de dicha Asociación.

Pasando a los asuntos que figuran a despacho, se dió cuenta, primeramente de una moción de la Alcaldía-Presidentencia, en la que se propone modificar el art. 8º del Reglamento del Patronato Municipal Virgen de Fátima, de conformidad con lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia. Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que dicha Superioridad estimaba conveniente incluir entre los Vocales de la Junta Rectora del expresado Patronato, al Jefe Local de Sanidad, en atención a que el problema de los subnormales tiene un carácter eminentemente sanitario, criterio que este Ayuntamiento estima acertado y conveniente, por cuyo motivo quedó aprobada por unanimidad dicha

Moción de la Alcaldía, mediante la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- De conformidad a lo interesado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, se acuerda modificar el artículo 8º del Reglamento del Patronato Municipal "Virgen de Fátima", con la inclusión como Vocal de la Junta Rectora del Jefe Local de Sanidad, quedando definitivamente redactado dicho artículo, en la siguiente forma:

"Artículo 8º.- La Junta Rectora constituye el órgano superior colegiado de gobierno del Patronato, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

1) Presidente: El Alcalde de Barrosa.

2) Vicepresidente: El Teniente de Alcalde de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Barrosa.
El Teniente de Alcalde de Sanidad y Obras Sociales de la misma Corporación.
El Muy Ilre. Sr. Prior Arcipreste de la ciudad de Barrosa.

3) Vocales. - Cuatro concejales del Excmo. Ayuntamiento de Barrosa.

El Jefe Local de Sanidad.

Tres representantes de la Asociación Carrasense Pro-Disminuidos.

Tres representantes de las Juntas de Damas de las Asociaciones Benéficas o Asistenciales.

Un representante del Centro de Rehabilitación de Barrosa.

El Inspector de Zona de Enseñanza Primaria.

Dos Directores de Escuela Nacional.

El Director del Centro de Pedagogía Terapéutica.

El Director Médico del mismo Centro.

Los Presidentes o las personas que en su caso deleguen, de los siguientes Entidades:

Caja de Ahorros de Barrosa.

Mutua de Seguros de Barrosa.

Instituto Industrial

Reu
Cámara Oficial de Comercio e Industria de
Larasa.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de
Larasa.

Unión Comercial e Industrial de Larasa.

Junta Consultiva y Asistencial de Larasa.

Asociación de Cabezas de Familia de Larasa.

Hº Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento de
Larasa, y

Segundo. - Elevar el nuevo texto refundido del Reglamento del Patronato Municipal "Virgen de Gátima", modificado en virtud del anterior acuerdo, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su definitiva aprobación.

Seguidamente, se dió cuenta de un dictamen suscrito por la Comisión consistorial de Fomento, en méritos del cual y por unanimidad quedaron adoptados los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el proyecto formado por el señor Arquitecto Municipal para la reforma y mejora de la Plaza de Pío XII, compuesto de memoria, pliego de condiciones facultativas y económico-Administrativas, presupuesto y plano, ascendiendo aquél a la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, que será satisfecha con cargo a la partida 21505 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, la cual será debidamente incrementada al efecto con parte del superávit del ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho; debiéndose exponer al público a los efectos de reclamaciones, dicho proyecto por espacio de un mes, y

Segundo. - Una vez transcurrido sin producción de reclamaciones el expresado plazo o resultos las que en su caso se hubiesen producido, y sin nuevo acuerdo, sacar a pública licitación mediante pública subasta, la adjudicación de las obras que comprende el proyecto precedentemente aprobado, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a tenor de lo dispuesto en el art. 26 c) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en vigor.

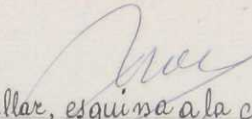
Asimismo, propuesto por la propia Comisión consistorial de Fomento y por unanimidad, se acordó:

Primero. - Aprobar el proyecto formado por el Sr. Arquitecto Municipal para la ampliación y edificación de nichos a dos plan-

tas en diversas vías del Cementerio Municipal, con incremento de mil diez y ocho unidades, con un presupuesto de Dos millones novecientos veintidos mil quinientas cuarenta y cinco pesetas, cantidad que será cargo a la partida 62102 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, y

Segundo.- Sacar a pública licitación, mediante concurso-subasta, la adjudicación de los obras que comprende el proyecto precedentemente aprobado, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a tenor de lo dispuesto en el art. 26 e) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en vigor.

A continuación, se dió cuenta de otro dictamen suscrito también por la Comisión consistorial de Gornesto, relacionado con solicitud de anulación de acuerdos plenarios, por los que se rectificaron diversos chaflanes en la barriada denominada del Hockey, y por los resultados y en presencia de los considerandos que en el mismo se consignan, el Pleno consistorial, de conformidad con la correspondiente propuesta y por unanimidad, acordó resolver el escrito elevado a la Alcaldía- Presidencia con fecha trece de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, por don Isidro Valls Girbau, en reiteración de una anterior solicitud de anulación de un acuerdo municipal plenario de fecha veintiseis de enero de mil novecientos sesenta y tres por el que se modificó la solución urbanística contenida en el Plano General de la ciudad en vigor a partir de primero de junio de mil novecientos treinta y tres, para diversos chaflanes ubicados en la barriada comúnmente denominada del Hockey y concretamente al formado por la calle de Jose Tapiolas en su cruce con la Cra. de Castellar, que es el que interesa al reclamante, en sentido de: 1º.- Dar por anulado el acuerdo plenario de referencia, por afectar vicios de procedimiento insubsanables tanto en la formación del acuerdo cuanto en las ulteriores actuaciones municipales, consistentes esencialmente en las infracciones concretas de disposiciones legales vigentes cual la Ley de Procedimiento administrativo, la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. 2º.- Denegar la solicitud de licencia de obras menores elevada al Ayuntamiento por don Jorge Broto Riera, para el vallado provisional del solar-patio existente a la entrada de la finca.


 número 282 de la carretera de Castellar, esquina a la calle José Epiolos, con sujeción a chaffán de ángulo de cuarenta y cinco grados, por considerarse bien de dominio público y, en su consecuencia, inalienable, imprescriptible e inembargable el terreno sobre el cual se solicita aquélla; y 3º.- Iniciar las actuaciones necesarias para la reivindicación de los derechos que a favor del Ayuntamiento se derivan de la amulación acordada, así como notificar en debida forma a todos y cada uno de los afectados por el presente acuerdo, con advertencia de los recursos a sus respectivos derechos inherentes.

Pasando al siguiente extremo del orden del día, se dió cuenta de un dictamen de Fomento, y por los motivos que en el mismo se consignan y a propuesta de la Comisión consistorial correspondiente, el Pleno de este Ayuntamiento, por el voto unánime de los señores concejales concurrentes, superiores a las dos terceras partes del total de miembros que integran legalmente la Excm.a Corporación Municipal, acordó:

Primero.- No habiéndose producido impugnación de clase alguna en el período de pública información a que fue sometido en cumplimiento del artículo 32 de la vigente Ley del Suelo y del acuerdo plenario al efecto adoptado con fecha diez y siete de enero último, se acuerda aprobar provisionalmente el proyecto de Plan Parcial de Ordenación "Grupo Escolar Francia", con destino de zona residencial y formado por el Sr. Arquitecto Municipal, y

Segundo.- Elevar, a los efectos prevenidos en los apartados 2 y 3 del invocado artículo 32 de la Ley del Suelo, el proyecto en tal forma aprobado a la Comisión de Urbanismo a la que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del propio texto legal, corresponde la definitiva sanción del mismo.

Acto seguido, atendidos los motivos expuestos en el correspondiente Dictamen y de conformidad con lo propuesto por la Comisión consistorial de Cultura y Deportes, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, adoptó el acuerdo del siguiente tenor:

En testimonio de reconocimiento por los meritos que en vida concurrieron en don Juan Biarnés Torret, redactor gráfico dedicado especialmente a la información deportiva, que a lo largo de su vida profesional laboró siempre eficazmente por la difusión de los valores y acontecimientos deportivos de la ciudad de Barasa, figurando con frecuencia sus oportunas informaciones gráficas en los prime-

pales diarios de Barcelona y aun en otros de los más diversos lugares de España, todo lo cual contribuyó positivamente al conocimiento y prestigio del deporte tarasense entre los aficionados y el público español en general, se acuerda conceder a dicho señor, a título postumo, la Medalla de la Ciudad de Sarriena al Mérito Deportivo, en su categoría de Plata, a tenor de lo previsto en el artículo 9º, epígrafes a) y c) del vigente Reglamento que regula la concesión del galardón citado.

Seguidamente, por el infrascripto Secretario, se dió lectura a otro dictamen de la propia Comisión consistorial de Cultura y Deportes, en el que se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.— En testimonio de reconocimiento de la brillante trayectoria deportiva del Club Egara de Sarriena que, con su esfuerzo ha dotado a la ciudad de unas magníficas instalaciones deportivas que honran a la misma, en las que se practican diversos deportes que son fomentados y difundidos mediante la organización de competiciones y torneos de carácter local, nacional e internacional, de gran trascendencia, que han dado como fruto la consecución de siete Campeonatos regionales y siete nacionales de hockey sobre hierba y la Copa de España de Giro al Plato en el pasado año 1968, contribuyendo en gran manera a formar a buen número de deportistas locales que han representado a España en los tres últimos Juegos Olímpicos celebrados y en múltiples competiciones internacionales, prestigiando a nuestra Patria y enalteciendo al propio tiempo el nombre de nuestra ciudad, se acuerda otorgar a dicha entidad la Placa de la Ciudad de Sarriena al Mérito Deportivo, a tenor de lo previsto en el art. 4º, apartado a) y b) del Reglamento que regula la concesión de este galardón, y

Segundo.— En atención a la brillante actuación deportiva de los señores que a continuación se expresan, se acuerda conceder la Medalla de la Ciudad de Sarriena, al Mérito Deportivo, en su categoría de plata, a tenor de lo previsto en el art. 9º, epígrafes a) b) y c), y en artículo 11º, apartado b) del Reglamento que regula la concesión de este galardón, a los siguientes señores:

Don Pedro Gasset Parilla, que fué destacado jugador de hockey sobre hierba, once veces Campeón de Cataluña seis veces campeón de España, defendiendo los colores del Club Deportivo Sarriena Hockey, seis veces internacional y jugador

del equipo Nacional en la Olimpiada de Londres;

Don Francisco Amat Fontanals, que participó en los Juegos Olímpicos de Tokio y Méjico, formando parte del equipo representativo de España y jugador del equipo nacional en cincuenta partidos internacionales;

Don José Salles Salvá, jugador del equipo nacional en la Olimpiada de Tokio, habiendo participado en veintidos confrontaciones internacionales;

Don Juan Quintana Boscá, seleccionado para formar parte del equipo representativo de España en Méjico, doce veces internacional;

Don Juan Amat Fontanals, seleccionado para participar en los Juegos Olímpicos de Méjico, habiendo participado en doce confrontaciones internacionales;

Don Juan Morera Altisen, jugador de balonmano, que ha participado en múltiples encuentros internacionales de dicho deporte, campeón de España, y

Don Luis Meya Adrubau, destacado jugador de Waterpolo, internacional en las categorías, a. b. juvenil y junior, seleccionado para los Juegos Olímpicos de Méjico.

Con la venia de la Presidencia, el Concejal Sr. Fresnadillo expone su opinión diciendo que le parece muy bien que se concedan estas condecoraciones a tan destacados deportistas, pero con referencia a la Placa otorgada al Club Egara, estima que sin desvalorizar los méritos de dicha entidad, debería distinguirse a tantos clubs modestos como tenemos en Barosa que luchan infatigablemente, practicamente sin medios, abiertos a todos los estamentos sociales, cosa que no ocurre con el Club Egara que, además de contar con grandes posibilidades económicas, el ingreso no está al alcance de todos.

Se contesta el Teniente de Alcalde de Cultura y Deportes, Sr. Domadeu, diciendo que en el dictamen se especifican claramente los méritos por los cuales se proponen estas distinciones, méritos que por otra parte son reconocidos por todos. Admite y reconoce - continua diciendo - los méritos de los clubs modestos y que la sugerencia del Sr. Fresnadillo la recoge con cariño, pero que para otorgar, tanto la Placa como la Medalla al mérito Deportivo, debe atenderse el Ayuntamiento al Reglamento aprobado por la Superioridad, en el cual se determinan las circunstancias que deben concurrir en los galardonados.

Insiste el Sr. Fresmadillo en que no pide una Medalla para cada Club, sino una Placa para todos, con cuya distinción tendrían un gran estímulo para seguir en su tarea, y termina el Sr. Donadeu enaltecendo los sacrificios de los directivos y jugadores de estos clubs modestos, diciendo que su Comisión estudiará el asunto planteado por el Sr. Fresmadillo.

Y preguntado por la Presidencia si se aprueba el dictamen debatido, el Pleno consistorial, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión informativa de Cultura y Deportes, acordó aprobarlo por unanimidad.

Pasando al tema proposiciones de carácter urgente, se dió cuenta de una, previa su declaración de urgente, suscrita por varios señores concejales de este Ayuntamiento, en la que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Proponer a la Excm. Diputación Provincial de Barcelona que el Museo Provincial Textil, se denomine Museo Provincial Textil Biosca, siguiendo la denominación que hasta el presente ostentaba el Museo Municipal, en atención a que los fondos más importantes del mismo, fueron donados liberal y gratuitamente a la ciudad de Tarasá por don José Biosca Torres, sin cuya generosa aportación al acervo cultural de esta ciudad, no habría sido posible reunir en Tarasá los más importantes colecciones de tejidos antiguos de España.

El Pleno consistorial, por unanimidad, acordó aprobar en todas sus partes la proposición que acaba de darse cuenta.

En ruegos y preguntas, usa de la palabra el Sr. Padri, rogando a la Presidencia informe al Pleno sobre el Concurso que, bajo el patrocinio del Ayuntamiento y otras entidades locales, se anuncia, sobre grafismo y logotipia, y por el cual se pretende seleccionar una marca tarasense para todos los productos locales, y pregunta si hay establecido un jurado oficial y si la marca que se elija será realmente una marca también oficial. Contestó el Sr. Alcalde y dá cuenta de la visita de varias entidades que le hablaban sobre la necesidad de crear una marca oficial para todos los artículos tarasenses, pero luego de dar su conformidad no supo nada más sobre ello hasta leer en el periódico local los bases sobre tal concurso, no obstante procurará enterarse y la decisión definitiva sobre tal asunto deberá tenerla siempre el Ayuntamiento, cosa que planteará a sus organiza-

dores.

El mismo Sr. Padró, refiriéndose a la decisión denegatoria del recurso respecto al asunto de Gintes y Cuadros Guardiola, relacionado con su nave instalada en la calle de San Antonio, había sido recurrida ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, y como en los expedientes sobre esta cuestión constan unas declaraciones de comisionados del Ayuntamiento, en el sentido de que en dicha nave no se trabajaba pero que en la Alcaldía se recibió una instancia firmada por varios trabajadores haciendo constar que cuando iba una inspección les ordenaban dejar el trabajo para reanudarlo de nuevo cuando se ausentaban, estima la que dicha instancia es un documento probatorio que puede tener un efecto decisorio en el Tribunal y, por consiguiente, cree que dicho escrito debe remitirse al mismo. Se promueve un amplio debate en el que intervienen los señores Pujals, Fresnadillo, Padró y Sala Gaudier y la Presidencia, en el cual se apuntan criterios, soluciones y sanciones diversas, decidiéndose atender la petición del Concejal Sr. Padró, remitiendo la instancia firmada por los obreros de la citada empresa al Tribunal, para ser instruida en el correspondiente expediente.

Acto seguido, el Concejal Sr. Fresnadillo, dirigiéndose al Teniente de Alcalde de Cultura y Deportes, le pide informe sobre las becas por igualdad de oportunidades con referencia a nuestra ciudad, contestándole el Sr. Donadeu que este asunto no puede todavía concretarse, pues sabe que se han presentado mas solicitudes de las debidas y en estos momentos desconoce las que pueden haber sido aceptadas o denegadas, pero que a su debido tiempo informaría al Pleno sobre esta petición.

Finalmente el mismo Sr. Fresnadillo, refiriéndose a unas peticiones sobre pago de horas extraordinarias hechas por determinados Guardias Municipales, le contesta el Teniente de Alcalde de Gobernación, Sr. Pujals, lamentando que el Sr. Fresnadillo no le hubiese advertido de esta pregunta, porque había traído algunos datos que ahora, de memoria, no puede facilitar, pero no obstante, a pesar de haber renunciado los guardias a su porcentaje en las multas, cobran de una manera indirecta la proporcionalidad de las mismas, y que no obstante habérseles fijado un horario de seis horas diarias tuvo que aumentarse a ocho, pero que todos cobran dos horas diarias extras, y tanto este Ayuntamiento como en otros que se ha pedido

información sobre este respecto, lo que se espera como solución es la modificación de los emolumentos para el mes de julio, si la nueva ley que ahora continúa en estudio por la Superioridad, ha sido promulgada ya.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar ni ningún otro señor concejal que haga uso de la palabra, a las catorce horas se levanta por el Sr. Presidente la sesión extendiéndose de la misma la presente acta por el infrascrito Secretario accidental, que certifica.

Juan Blázquez
~~Secretario~~

Presidencia
Juan Blázquez

Diligencia.- No habiéndose reunido hoy miércoles, día diez y ocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve, a la hora señalada, el Excmo. y Muy Iltr. Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria por falta de concurrencia de los señores Concejales para su celebración de primera convocatoria, de orden del Iltr. Sr. Alcalde-Presidente se extiende con esta misma fecha la presente diligencia